



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 10-2015-MDV/ALC

Ventanilla, 25 de setiembre de 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 334-2015/MDV-GRM-SGAT de la Subgerencia de Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2015/MDV de fecha 24 de agosto del 2015, se aprobaron diversos incentivos y beneficios para los contribuyentes del distrito al pago del Impuesto Predial, condonándose intereses, costas, gastos e insoluto de acuerdo a porcentajes establecidos en la misma norma, con fechas de pago pertinentes;

Que, en la Tercera Disposición Transitoria y Final de la referida Ordenanza, se establecen las facultades del Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para determinar y aprobar la prórroga de su vigencia;

Que, mediante Informe N° 334-2015/MDV-GRM-SGAT la Subgerencia de Administración Tributaria propone flexibilizar los plazos y otorgar facilidades a los contribuyentes para el acogimiento a dicha Ordenanza, lo que incentivará el cumplimiento voluntario de los contribuyentes antes de adoptar las medidas coercitivas necesarias que franquea la Ley;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, la Gerencia Legal y Secretaría Municipal señala que luego del análisis de la normativa municipal y tributaria es viable la prórroga de vigencia de la acotada Ordenanza, toda vez que el objeto es atender los requerimientos de los vecinos del distrito y darles mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones, así como mayores incentivos por el pronto pago de sus tributos, conforme lo indicado en el informe del visto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972, así como en la Ordenanza Municipal N° 001-2015/MDV;

DECRETA:

Artículo 1.- PRORROGAR la fecha de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 015-2015/MDV-CDV hasta el 31 de octubre del 2015, la cual establece beneficios e incentivos tributarios para los contribuyentes del distrito de Ventanilla.






MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Artículo 2.- PRORROGAR el plazo de acogimiento a la mencionada norma establecido en los cuadros Incentivo I e Incentivo II, del artículo 2° de la referida Ordenanza, así como la fecha máxima del pago con beneficio del Impuesto Predial 2013, 2014 establecida en los mismos cuadros del referido articulado, hasta el 31 de octubre del 2015.



Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas Municipales y Sub Gerencias dependientes de dicha Unidad Orgánica, Gerencia de Comunicaciones, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto y todas las demás dependencias de la Municipalidad deberán prestar el apoyo y facilidades para su cabal cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Adg. FRANCISCA PINTO
GERENTE